



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 4-2024-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 002-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) LAS MELLIZAS (S/C) - LA PLANCHADA (S/C) / AREQUIPA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO - PUESTO LA PLANCHADA
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, **la Aplicación del Plan de Contingencia N° 002-2024-SANIPES/SDFSA** en el área de producción (**banco natural**) **Las Mellizas (S/C) - La Planchada (S/C) / Arequipa**, a partir del 22 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 15-2024-SANIPES/DFS, de fecha 26 de enero de 2024, toda vez que, mediante **Reporte rápido N° SCL-CAL-0076-24-AQP-LMZ**, el laboratorio de SANIPES emitió los resultados indicando ***E. coli*: 2400 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar** en muestras del recurso **choral (*Semimytilus algosus*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Las Mellizas (S/C) - La Planchada (S/C) / Arequipa**, durante el monitoreo realizado el 17 de enero de 2024, en la estación **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- a. Se establece la **RESTRICCIÓN** a la extracción de moluscos bivalvos (a excepción de los equinodermos) en el **área de producción (banco natural) Las Mellizas (S/C) - La Planchada (S/C) / Arequipa**, a partir del 17 de enero de 2024, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- c. El levantamiento de la "restricción" de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- d. La extracción de los moluscos bivalvos sólo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18°, inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- e. De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad, a partir del 20 de diciembre de 2023, debido a que el último monitoreo mensual en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 19 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 29 de enero de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuicola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

